



Quinto maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO,**

Que teniendo por solidas y fundadas las razones expuestas por el Sindico en su escrito en beneficio de Comun, es de sentir conviene que el Abaxecedor cumpla la Contrata que celebró con dho Comun en la menor Alteracion

Por el Sr. Dn. Fr. Co. Xavier Cont. se disp. se era entos ala Contrata;

Por el Sr. Dn. Alfonso Man Noopera se disp. Que aviendo ganado tanto como se dice el mismo Abaxecedor en exenismo ^{el año proximo} ramos, se paxere no ay raxon para que se suba el Azeite, y si que cumpla su Contrata

Por el Sr. Dn. Lino Man Cont. se disp. Que en vista de lo expuesto por el Sindico, es de sentir que el Abaxecedor de Azeite cumpla su Contrata.

Adviendose por toos el Ayuntamiento que lo exan queros arreglen las Datas del Azeite segun la necesidad de los Verinos, y escusen darlo a los Paraxeros que no sean transeuntes. A esto A corda non y firmaron dho Sr. Dofcell.

Dn. Ygnacio de los Rios

Dn. Alfonso

~~Ulloa~~

Dn. Pedro Jose Calanova

Dn. Roque Meñor Ramos

Dn. Juan de Carriera Manera

Dn. Josef Canova

